



Interlocutorio	N° 735
Radicado	05266-31-03-003-2022-00113-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante(s)	Banco de Bogotá S.A.
Demandado(s)	Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Catanzaro y otros
Asunto	Autoriza retiro demanda

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P., el juzgado,

#### RESUELVE

**Primero:** Autoriza el retiro de la demanda.

**Segundo:** Sin condena en perjuicios al ejecutante por cuando no existió practica de medidas cautelares.

**Tercero:** Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

#### NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ